

Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas de Auxiliares de Administración General II.B.84

Por Resolución de fecha 28 de Febrero de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 8 de Marzo, se convocó concurso de traslados para plazas de Auxiliares de Administración General.

En cumplimiento de lo establecido en la Base séptima de la citada Resolución y, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destinos, en las Consejerías que se indican a los siguientes funcionarios:

— M ^a Luisa Blanco Blanco	Vicepresidencia
— M ^a Ascensión Fernández Gil	Consejería de Hacienda y Economía
— M ^a Gloria Ibáñez Mediavilla	Consejería de Hacienda y Economía
— Carlos Sicilia Daroca	Consejería de Hacienda y Economía

— M ^a Luisa Herráinz Gonzalo	Consejería de Hacienda y Economía
— M ^a Jesús Aliende Gutiérrez	Consejería de Hacienda y Economía
— Ana Rosa Sáenz Pastor	Consejería de Hacienda y Economía
— M ^a Angeles Bretón Arancón	Consejería de Admones. Públicas
— M ^a Antonia Ruiz Martínez	Consejería de Admones. Públicas
— Carmen Gloria Benito Ochoa	Consejería de Admones. Públicas
— Francisco Javier Merino Gorrindo	Consejería de Agricultura y Alim.
— M ^a Mar Fernández Muñoz	Consejería de Industria, T.T. y Com.
— Amparo Pérez Pérez	Consejería de Industria, T.T. y Com.
— M ^a Azucena Arago Garrachón	Consejería de Obras P. y Urbanismo

Segundo.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de Marzo de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 54/1990, de 29 de Marzo, por el que se declara la urgencia de la ocupación, en expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento de Cornago III.A.174

El Ayuntamiento de Cornago, al Amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación, de 30 de junio de 1988, por la que se aprobó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en zonas agrícolas desfavorecidas, ha instruido el oportuno expediente para la ejecución de las obras «Presa en el Barranco de Regajo, para abastecimiento de agua potable a Cornago», precisando para ello la ocupación de diversos terrenos de propiedad particular, cuya adquisición se ha efectuado en forma amistosa, excepto la parcela 918, del polígono 14, del término municipal de Cornago.

Instruido por el Ayuntamiento expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la referida parcela 918, del polígono 14, propiedad de don Tomás Molinero Peña, se ha solicitado del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, en base a lo previsto en el Real Decreto 3323/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Administración Local.

Por lo expuesto, y atendiendo a las razones de urgencia alegadas por el Ayuntamiento de Cornago, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 29 de marzo de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgencia de la ocupación de la parcela número 918, del polígono 14, del término municipal de Cornago, de 32 áreas, 30 centiáreas, propiedad de don Tomás Molinero Peña, necesaria para la ejecución de las obras de «Presa en el Barranco de Regajo, para abastecimiento de agua potable a Cornago» según expediente de expropiación forzosa instruido por el Ayuntamiento del referido Municipio.

En Logroño, a 29 de marzo de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación potencia C.T. III.A.170

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.187 incoado en esta Consejería a instancia de Mosaicos Solana, S.A., C/ Avenida Estación, n^o 29 de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Mosaicos Solana", en Calahorra, instalando un transformador, además del existente, de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de Marzo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción. III.B.201

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Riojana de Pinturas, S.A., con último domicilio en C/ Ciriaco Garrido, 18 de Logroño, dedicada a la actividad de Pinturas, se pone en su conocimiento

que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n^o 1113/89 cuyo texto es el siguiente:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar: Que en virtud de expediente administrativo (listado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social) y habida cuenta de que no pudo ser localizada la empresa de referencia en visitas giradas los días 13 y 15-11-89 a C/ Ciriaco Garrido, 18 y a C/ Dres. Castroviejo, 14 de Logroño, direcciones donde según datos obrantes en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social radica la misma, se ha comprobado que por Riojanas de Pinturas, S.A. no se han insuresado. ...